



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2020

-----

**Sres. Asistentes:**

**Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

**Concejala-secretaria:**

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

**Interventor general:**

D. XXXXXXXX

**Director de Asesoría Jurídica**

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. XXXXXXXX

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veinte se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala-secretaria la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 1639/2020, de doce de marzo, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Se excusan las ausencias del Ilmo. Sr. D. Jesús C. Pérez Atencia y del Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández por motivos de salud.

### ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE MARZO DE 2020.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016 Y 19.6.2019.

3.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

4.- PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y APOYO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD VIAL SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE

PROTECCIÓN CIVIL DE VÉLEZ-MÁLAGA.

5.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

6.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE REFUNDICIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE CRITERIOS TRANSITORIOS PARA OTORGAR EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

7.- ASUNTOS URGENTES.

8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE MARZO DE 2020.- La concejala-secretaria pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, y no formulándose ninguna, queda aprobada.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016 Y 19.6.2019.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 6 y 12 de marzo de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 1345 y el 1637, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

3.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Por la concejala secretaria, que ostenta también la Delegación de Participación Ciudadana, se retira el presente punto del orden del día habida cuenta que, siendo preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica, el mismo no consta en el expediente.

En consecuencia, se retira el presente punto para la emisión del correspondiente informe por la Asesoría Jurídica.

4.- PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y APOYO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD VIAL SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta indicada, que es de fecha 19 de febrero de 2020, según la cual:

de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el ejercicio 2019, por la la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

**A) Funcionarios:**

TREBEP	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNOS
C1	Escala de Admón General, Subescala Administrativo	1	Administrativo (2-C-014) OEP 2016	PROMOCIÓN INTERNA
C1	Escala de Admón Especial, Subescala Técnico Auxiliar	1	Delineante (3-C-001) OEP 2016	LIBRE
C2	Escala Admon Especial, Subescala Serv Espec. Personal Oficio	1	Oficial Conductor (3-D-107) OEP 2016	LIBRE
E (Otras agrupaciones profesionales)	Escala Admon Especial, Subescala Serv Espec. Personal Oficio	1	Operario de Obras (3-E-004) OEP2016	LIBRE

**B) Laborales:**

GRUPO DE TITULACIÓN	NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	PROVISIÓN
C2	Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	Oficial de Obras (D-87) oep 2001	1	LIBRE
E (otras agrupaciones profesionales)	Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	Peón Jardinero (E-163) OEP 2016	1	LIBRE
E (otras agrupaciones profesionales)	Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	Peón Obras (E-175) OEP 2016	1	LIBRE

3º.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 y artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

**6.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE REFUNDICIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE CRITERIOS TRANSITORIOS PARA OTORGAR EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.-** Dada cuenta de la propuesta indicada, que es de fecha 9 de marzo de 2020, donde consta:

“En Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebrada de 24 de mayo y 1 de julio de 2019 se aprobaron los criterios transitorios para otorgar el complemento de productividad cuya eficacia se inició el 1 de noviembre de 2019, sin que aún se hayan otorgado ninguno, si bien si se ha comenzado la tramitación de las solicitudes recibidas de las Concejalías Delegadas. En esta tramitación se ha puesto de manifiesto la conveniencia de tener en un único acuerdo los criterios actualizados por todos los conceptos evitando el referirse a antiguos acuerdos ya que ello hace más complicada su aplicación. Igualmente se ha detectado la conveniencia de puntualizar la forma de acreditación en el informe del grado de cumplimiento de los objetivos así como efectuar la delegación de la Junta de Gobierno en la Alcaldía para darle mayor agilidad en la tramitación, así como añadir y modificar alguno de los criterios para aclararlos con relación a los supuestos analizados hasta la fecha.

En base a lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, previa remisión a sus efectos a la Mesa General de Negociación e informe de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, la aprobación de la propuesta actualizada de establecimiento de criterios transitorios para otorgar el complemento de productividad (y que refunde y deja sin efectos anteriores regulaciones) ...”

Visto el informe favorable del director general en funciones de jefe del Servicio de Recursos Humanos (Decreto alcaldía 555/2020) emitido con fecha 11 de marzo de 2020.

Y visto el certificado del secretario de actas de la Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, reunida en sesión de 11 de marzo de 2020.

Por el interventor general se expone que en el apartado primero donde se fijan los criterios reguladores del incentivo de productividad, apartado “1.2. *Por no absentismo*”, subapartado “1.2.2. *colectivos afectados*”, se encuentran los funcionarios de empleo, colectivo que no viene percibiendo este concepto retributivo puesto que en la estructura de sus retribuciones no se contempla, por lo que supone una contradicción que en la propuesta se haga referencia a ellos.

Pronunciándose el asesor jurídico en el mismo sentido que el interventor.

La Junta de Gobierno Local, oídos al interventor general y al asesor jurídico, acuerda suprimir de la propuesta de la concejala delegada de Recursos Humanos anteriormente expresada, la referencia a los funcionarios de empleo dentro del apartado y subapartado expresados anteriormente y, en consecuencia, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Fijar los siguientes criterios reguladores del incentivo de productividad:

1.- En relación al interés e iniciativa:

1.1. Por disponibilidad activa no incluíble en el complemento específico.

1.2. Por no absentismo:

1.2.1. Objetivo: Fomentar las conductas no absentistas de los trabajadores. Considerándose como actitudes absentistas: la situación de incapacidad temporal por enfermedad común y accidente no laboral.

1.2.2. Colectivos afectados: Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral fijo, personal laboral interino

(exclusivamente los que se encuentren cubriendo una vacante de la Plantilla de Personal Laboral de esta Entidad).

1.2.3. Cuantía: la correspondiente al 55% de la cantidad asignada a cada puesto de trabajo como complemento específico mensual, por cada semestre completo del año natural, deduciéndose de esta cantidad los días que el trabajador haya incurrido en causa de absentismo anteriormente referida.

1.2.4. Abono: Se abonarán por semestres completos del año natural, devengándose en los meses de julio y enero, respecto de los semestres anteriores.

1.2.5. Efectos: Se inició en el primer semestre del año 2006 con el 50%, abonándose en la nómina correspondiente al mes de julio de 2006. En el ejercicio 2.019 se fijó con el 55%, continuándose en los siguientes semestres hasta modificación o anulación mediante el procedimiento establecido.

2.- En relación a la actividad extraordinaria:

2.1. Por prestación transitoria de un horario mayor efectivo y no extraordinario.

2.2. Por la realización transitoria de servicios de superior categoría.

2.3. Por la realización transitoria de servicios añadidos no propios del puesto en atención a requerimientos específicos por necesidades de los servicios.

2.4. Por desempeño transitorio de puestos directivos o funciones directivas por ocupantes de puestos no calificados como directivos en atención a requerimientos específicos por necesidades de los servicios.

3.- En relación al especial rendimiento:

(Pendiente de desarrollo con relación al establecimiento de objetivos y evaluación del desempeño).

**SEGUNDO:** Para las tipologías no incluidas en el punto PRIMERO.1 las asignaciones y cuantías concretas por cada uno de los conceptos serán fijadas por la Junta de Gobierno Local o, en caso de delegación, por la Alcaldía, en función de la intensidad y extensión del esfuerzo o actividad valorados dentro de los siguientes límites para cada uno de los conceptos y de forma proporcional al periodo de prestación (cuantías mensuales) :

Concepto:	Intervalo de Cuantías		
	Grado mínimo de esfuerzo previsible €/mes	Grado medio de esfuerzo previsible €/mes	Grado máximo de esfuerzo previsible €/mes
1.1. Por disponibilidad activa temporal no incluíble en el complemento específico del puesto:			
- En horario no laborable habitual entre las 8 y las 22 horas no de sábados, domingos o festivos	Entre 75 y 150	Entre 151 y 250	Entre 251 y 350

- En horario no laborable habitual entre las 22 y las 8 horas no de sábados, domingos y festivos	Entre 100 y 175	Entre 176 y 275	Entre 276 y 375
- En horario no laborable habitual entre las 8 horas y las 22 horas de sábados, domingos y festivos.	Entre 125 y 200	Entre 201 y 300	Entre 301 y 400
- En horario no laborable habitual entre las 22 horas del día anterior y las 8 horas del posterior a sábados, domingos y festivos.	Entre 150 y 225	Entre 226 y 325	Entre 326 y 425
- Importe total máximo acumulable por los anteriores conceptos:	500	750	1.000
2.1. Por prestación transitoria de un horario mayor efectivo y no extraordinario de 40 horas semanales:	10% de las retribuciones mensuales.		
2.2. Por la realización transitoria de servicios de superior categoría:	Entre 75 y 200	Entre 201 y 325	Entre 326 y 400
2.3. Por la realización transitoria de servicios añadidos no propios del puesto en atención a requerimientos específicos por necesidades de los servicios:	A determinar en la concesión en función del contenido de los servicios a prestar: Entre 100 y 600.		
2.4. Por desempeño transitorio de puestos directivos o funciones directivas por ocupantes de puestos no calificados como directivos en atención a requerimientos específicos por necesidades de los servicios:	A determinar en función del contenido de los servicios a prestar: Entre 750 y 1250.		
NOTA ACLARATORIA: Se incluyen los valores iniciales a fecha 1 de noviembre de 2.019. Para el periodo posterior a 1 de enero de 2.020, se incrementarán en los porcentajes establecidos en las normas reguladoras de las retribuciones de los funcionarios públicos.			

**TERCERO:** En las resoluciones por las que se apruebe el establecimiento concreto del complemento de productividad se establecerán:

- las condiciones en base a las cuales se establece y que se deberán comprobar para su efectivo devengo.
- la forma de comprobación del adecuado cumplimiento del criterio que motiva su concesión, incluyendo el cargo o puesto que deberá conformarlo formalmente.
- el periodo de tiempo por el que se establece, no pudiendo ser de carácter indefinido.
- la cuantía concreta de la retribución dentro de los límites establecidos, motivándola en relación al esfuerzo, dedicación o interés exigible, y a su posible repercusión beneficiosa para los servicios.

**CUARTO:** El incentivo contra el absentismo será compatible con cualquier otro. El regulado en el apartado 2.1. será compatible con el 2.2. o el 2.3, o el 2.4, pero no con dos o más de ellos. El resto de los criterios no serán compatibles entre sí.

**QUINTO:** Para el reconocimiento del derecho de forma individualizada en cada uno

de los meses de devengo, se exigirá la conformidad del cargo o puesto que deberá conformarlo formalmente para cada uno de los afectados, la cual se emitirá entre los días 1 y 12 de cada mes con relación a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior incluyendo un cuadro en el que se señalen los días en que se hayan hecho efectivas las prestaciones valoradas.

**SEXTO:** Se delegan en la Alcaldía las competencias para la concreción y ejecución del contenido del presente acuerdo, incluyendo la aprobación de una instrucción o protocolo para la tramitación de los expedientes de aprobación del complemento de productividad y las resoluciones de reconocimiento genérico.

**SÉPTIMO:** Se delegan en la Concejalía Delegada de Recursos Humanos los reconocimientos individualizados mensuales que concreten la prestación de los servicios objeto del complemento de productividad.

**OCTAVO:** En cualquier caso no se podrán rebasar los importes que para este complemento se fijan en cada presupuesto.

**NOVENO:** El presente acuerdo, al ser aclaratorio y complementar el adoptado el 1 de julio de 2.019, surtirá efectos desde el 1 de noviembre de 2.019.

**DÉCIMO:** Tras la aprobación del presente acuerdo quedan sin efecto el Decreto de la Alcaldía 2749/2006, de fecha 24 de julio, por el se acordó que se procediera a la inclusión de la retribución de las actitudes no absentistas en el concepto de complemento de productividad, y los acuerdos de la Junta de Gobierno local sobre este asunto acordados en sesiones de 25 de mayo y 1 de julio de 2.019.

**7.- ASUNTOS URGENTES.**- No se presenta ninguno.

**8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Instrucción de servicio interna n.º 3/2020 dictada por la concejala delegada de Recursos Humanos con fecha 16 de marzo, sobre medidas adoptadas por el Ayuntamiento para dar cumplimiento al RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala-secretaria certifico.